



PREMIO MC MUTUAL

"Antonio Baró"

A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EDICIÓN 2008

El Premio MC MUTUAL "Antonio Baró" a la Prevención de Riesgos Laborales cumple su VIII Edición. El Premio tiene como objetivo fomentar la cultura preventiva y reconocer, incentivar y difundir la labor de las empresas que llevan a cabo una gestión eficaz de protección de la salud de sus trabajadores, que revierta en la reducción de la siniestralidad laboral.

Al Premio pueden optar todas las empresas afiliadas a MC MUTUAL que cumplan con las bases del mismo. Para ello deberán presentar una memoria con páginas numeradas, en la que se justifiquen las acciones llevadas a cabo y los resultados más destacados. Se valorará si la memoria posee aportaciones y valoraciones por parte del Comité de Seguridad y Salud o de los Delegados/as de Prevención, respecto de la gestión preventiva de la empresa. Se indicará qué modalidad de organización preventiva posee la empresa, según lo indicado en el Reglamento de los Servicios de Prevención. Las empresas que dispongan de Servicio de Prevención Propio deberán presentar el certificado conforme han realizado la correspondiente auditoría.

En la memoria se indicará la evolución de la siniestralidad, expresada en índices de ausencia, a dos decimales. Se desglosará el número de trabajadores asignados a cada puesto de trabajo. Las memorias se podrán presentar en soporte papel o informático, preferiblemente en este último. Se adjuntará un formulario de presentación de candidatura, que se encuentra en www.mc-mutual.com. Se podrán adjuntar todos aquellos anexos que se estimen oportunos para explicar la gestión preventiva en la empresa. Las memorias y formularios de presentación podrán presentarse por correo postal, o personalmente en sobre cerrado en la División de los Servicios de Prevención de MC MUTUAL en Avenida Diagonal, 394-398, 08037 Barcelona. Para realizar cualquier tipo de consulta el teléfono es 93 405 12 44 ext. 516. Las candidaturas presentadas tendrán sello de entrada en Correos o en las instalaciones de MC MUTUAL con fecha máxima de 1 de junio de 2009.

El Jurado que deliberará sobre las memorias y otorgará el Premio será la Comisión de Control y Seguimiento de MC MUTUAL. El fallo del Jurado será inapelable.

La documentación remitida por las empresas para optar al Premio, quedará en poder de MC MUTUAL, salvo que la empresa indique lo contrario.

Los premios serán entregados en un acto público que MC MUTUAL comunicará a las empresas ganadoras con suficiente antelación. La presentación de la candidatura autoriza a MC MUTUAL a la publicación y difusión, total o parcial, de aquellos aspectos que justifican el premio, salvaguardando los derechos de propiedad intelectual o industrial de las empresas. Las empresas premiadas podrán hacer uso y publicidad de su galardón en membretes, anuncios y memorias, siempre que especifiquen en qué edición fueron premiadas. Podrán publicar o difundir la concesión del premio, siempre que mantengan la imagen gráfica del mismo en sus formas originales, debiéndose salvaguardar el logotipo de MC MUTUAL.

La presentación de la candidatura implica la aceptación expresa de las bases, así como del fallo del Jurado.



BASES VIII Edición

- 1 Podrán optar al Premio todas las empresas que estén aseguradas en MC MUTUAL. Se entenderá por empresa a estos efectos no sólo las así definidas por la Ley General de la Seguridad Social (artículo 99.3) o en el Estatuto de los Trabajadores (artículo 1.2), sino también los grupos de empresas aunque sólo lo fueran de hecho y no jurídicamente, siempre que las empresas que formen parte del mismo estén aseguradas en MC MUTUAL.
- 2 La empresa deberá disponer de un sistema de prevención y una organización preventiva de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que la desarrollan.
- 3 En el caso de que la empresa disponga de un sistema de prevención propio deberá haber pasado la correspondiente auditoría de prevención.
- 4 La empresa habrá tenido una evolución de la siniestralidad descendente en los últimos tres años, medida en su índice de ausencia en el centro de trabajo.
- 5 Aquellas empresas que, aunque su índice de ausencia no haya tenido una evolución descendente en los tres últimos años, su índice esté por debajo del 50% del sector de actividad al que pertenezca la empresa, también podrán optar al premio.
- 6 Las empresas deberán presentar una memoria donde se recojan los requisitos anteriores, así como las acciones realizadas y sus resultados.
- 7 El jurado valorará aquellos casos en que la empresa que se haga acreedora al Premio ya lo haya obtenido en alguno de los dos años anteriores.
- 8 Para el supuesto caso de aquella empresa que se haga acreedora al Premio, y que éste no le sea concedido por haberlo obtenido en alguno de los dos años anteriores, se crea una "Mención de Honor" especial.